Aduana
Paraguay

Asunción, 23 de agosto de 2017.-

UOC Nº 394/17

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

ACLARACION N°1

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de comunicarles las respuestas, a las consultas formuladas por oferentes del llamado a Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE FLETE" cuyo, ID N° 324.898 de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

Pregunta 1:
En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato, pagina N° 9, (d) Margen de preferencia para "productos nacionales", la consulta es: como se obtendría el certificado de Origen Nacional si somos "productores" de flete?, lo que ofrecemos es servicio de flete. Podría asesorarnos mejor respecto a este punto.
Respuesta 1:
El trámite se realiza ante el Ministerio de Industria y Comercio, según los establece el Decreto N° 9649/12 Art. 3°.

Pregunta 2:
En la sección I. Datos de la licitación, pagina N°5, IAO 14.2 contrato abierto donde dice monto mínimo figura Gs. 600.000.000 y donde dice monto máximo figura Gs. 300.000.000 lote 1. No tendría que ser al revés los montos?
Respuesta 2:
Remitirse a la Adenda N° 1.

Pregunta 3:
En la planilla de presentación de cotización en el Lote 1 falta el ítem 8, cargo por personal estibador por día según figura en la Sección III 1 especificaciones técnicas, pagina 11
Respuesta 3:
Modificado en el sistema de contrataciones públicas.

Pregunta 4:
En relación a la planilla de cotización si pueden explicar cómo se cotizara dado que solo se puede cotizar un precio unitario por no haber cantidad de servicios y por lo tanto no habrá precio total, y explicar cómo sería el llenado de montos mínimos y máximos?
Respuesta 4:
Considerando que no se cuenta con las cantidades exactas de los servicios a ser proveídos, el llamado es Tipo Contrato Abierto por montos mínimos y máximos de adjudicación, expresamente establecidos para cada Lote que conforma el proceso y de conformidad a la forma de adjudicación (Por Lotes), por lo que el oferente puede presentar oferta en uno o más lotes, debiendo cotizar los precios unitarios de todos los ítems que los conforman.

Pregunta 5:
Sección III página N° 11, características técnicas, especificaciones y alcances del servicio: la consulta es si una empresa tiene base en Asunción y las cabeceras son por ejemplo Asuncion, Ciudad del Este, Encarnación, Pilar, Pedro Juan Caballero, Salto del Guaira, Concepción, Villeta, Mariscal Estigarribia y se solicite servicio para una de estas, el inicio se toma desde la base de la empresa o de la cabecera de cada aduana para el cálculo de kilometraje recorrido.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones y Administración y Finanzas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Respuesta 5:
Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en la Sección III. El costo adicional del flete se abona sobre el cálculo de kilometraje restante a destino, una vez superado los 50 km de los límites de la Capital del País.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contratación
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROBERTO CAÑIZA MELGAREJO
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C